

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrafes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Diciembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Sin perjuicio de que continúe la recaudación de los impuestos establecidos en el puerto de Tarragona por decreto de 18 de Octubre de 1869, se prorroga, durante seis ejercicios económicos, la subvención anual de 300.000 pesetas, concedida para las obras de dicho puerto por Real decreto de 1.º de Octubre de 1886.

Dado en Palacio á veintinno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4024

Don José Samper Franquet, Alcalde constitucional de Arnes.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de 23 del actual se acordó declarar la incapacidad de Concejal de este Ayuntamiento del primer teniente Alcalde del mismo D. Juan Vallespi Fosch, sin previa audiencia por ignorarse su para-

dero y domicilio. Y con el fin de que éste no pueda alegar ignorancia acordóse hacerlo público por el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda hacer uso de su derecho dentro el término legal.

Arnes 24 de Diciembre de 1888.
—El Alcalde, José Samper.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4025

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano, Actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Certifico: Que por el señor Juez de este partido se ha mandado expedir y publicar el siguiente edicto.

«Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

—Hago saber: Que por parte de Doña Fidela Nonita Magriñá y Cañellas, consorte de Don Jaime Munté y Aymemí, vecinos de esta ciudad, se ha solicitado la instrucción de expediente para la reclusión definitiva de Doña Patricia Tecla Magriñá y Cañellas, hermana de la solicitante, en el Manicomio de las Cortes de Sarriá, denominado «Instituto frenopático»; y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se ha acordado oír á los parientes, emplazándolos para que dentro el término de un mes puedan comparecer y exponer lo que crean conveniente acerca de dicha pretensión.—Dado en Tarragona á veinte Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Vicente Aubán.—Ante mí, Enrique Andreu.»

Concuerda con su original á que me remito.

Y para que conste libro y firmo la presente en Tarragona á veinte y cuatro Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Aubán.

Núm. 4026

CÉDULA

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de este partido en sumario sobre atentado á un agente de la Autoridad, se cita á un sugeto desconocido cuyas circunstancias y señas personales se ignoran, que en la tarde del diez y siete de Noviembre último, á eso de las seis amenazó con un revolver al empleado de consumos del fielato situado en el camino de Valls, Pablo Ferré impidiéndole reconocer y seguir el carro cargado de leña, que el hijo de Manuel Basora del «manso de Basora» que á la sazón pasó por dicho fielato, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración de inquisitiva bajo la responsabilidad que la ley de Enjuiciamiento criminal determina.

Reus catorce Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.

Núm. 4027

EDICTO

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de exacción de costas de la causa que en este Juzgado se sigue sobre lesiones contra Rafael Folch Teixidó, vecino que fué de Omells de

Nagaya, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se hace saber al expresado Rafael Folch, que dentro de tercero día otorgue la escritura de venta de las fincas rematadas en méritos de aquellas diligencias, á favor del comprador Don Juan Miret Vilalta, vecino de Omells de Nagaya; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, el Juzgado la otorgará de oficio.

Dado en Reus á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pablo Zabay.—Por D. G. Marin, Miguel Fontcuberta.

Núm. 4028

Don Pedro Arias Gago, Juez instructor de Cervera y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del Secretario D. Domingo Agulló se instruye sumaria por el delito de alzamiento de bienes y estafa contra D. Jaime Curulla y D. José Comes, del comercio de vinos, vecinos de Tárrega, en cuyos méritos en auto de diez y siete de los corrientes, he acordado llamar á las personas que se crean perjudicadas cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dicha causa á formular sus reclamaciones y cargos, facilitando cuantos datos sean precisos para la investigación y esclarecimiento del delito; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiera lugar con arreglo á derecho.

Cervera veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pedro A. Gago.—Ante mí, Luis Pomés.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MES DE ENERO DE 1889

RELACION NOMINAL que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 15 de Julio de 1878 forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el art. 1.º de la ley de 15 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombres del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario.	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas. Cs.
7.º	94	Juan Farriol.	Montblanch.	Rústica	Clero.	1144	Montblanch.	15 al 19	9 de Enero de 1889.	100.40
»	99	Francisco Solé.	Espluga.	Id.	Id.	462	Espluga.	19	12 » »	70.00
»	103	Jaime Foraster.	Montblanch.	Id.	Id.	548	Id.	19	16 » »	30.00
»	104	El mismo.	Id.	Urbana.	Id.	251	Id.	19	» » »	253.00
»	105	Manuel Folch.	Id.	Rústica	Id.	359	Montblanch.	19	» » »	102.60
»	111	Buenaventura Folch.	Id.	Id.	Id.	156	Id.	19	27 » »	131.00
»	115	Ramón Canela.	Pasanant.	Id.	Id.	387	Id.	19	31 » »	40.00
8.º	57	Francisco Puigjaner.	Biure.	Id.	Id.	1221	Id.	14 al 18	20 » »	8.55
»	59	Pablo Palau.	Montblanch.	Id.	Id.	450	Id.	18	27 » »	85.00
9.º	29	Domingo Gorga.	Tarragona.	Id.	Id.	1265	Gratallops.	18	25 » »	60.00
10.º	75	Pablo Ametller.	Barcelona.	Id.	Id.	862	Riudoms.	18	19 » »	3008.10
»	76	El mismo.	Id.	Id.	Id.	»	Id.	18	21 » »	352.55
11.º	1	Teodoro Gonzalez.	Tortosa.	Id.	Id.	890	Amposta.	13 y 14	15 » »	115.55
14.º	49	Leandro Ripoll.	Tarragona.	Urbana.	Id.	41	Tarragona.	10	14 » »	3100.10
»	50	Francisco Gavaldá.	Villarrodona.	Rústica	Id.	951	Villarrodona.	10	16 » »	403.50
»	52	José Alberich.	Palma.	Urbana.	Id.	1123	Tortosa.	10	28 » »	2975.10
7.º	1	Domingo Gorga.	Botarell.	Rústica	Estado.	»	Botarell.	15	» » »	310.05
»	48	José María Pujol.	Tarragona.	Id.	Guerra.	833	Tarragona.	6 al 14	27 » »	100.00
»	49	El mismo.	Id.	Id.	Id.	832	Id.	4 al 14	» » »	245.40
14.º	1	Cándido Plana.	Id.	Id.	Estado.	»	Id.	10	20 » »	88.00
»	5	Francisco Gasull.	Batea.	Urbana.	20 p.º Propios.	»	Batea.	10	29 » »	40.40
»	»	El mismo.	Id.	Id.	80 id. id.	»	Id.	10	» » »	161.60
10.º	101	Juan Civit.	Espluga.	Rústica	Estado.	1075	Espluga.	8	27 » »	360.00
17.º	1	José Prats.	Tarragona.	Solar.	Id.	»	Tarragona.	7	26 » »	1900.10
»	2	El mismo.	Id.	Id.	Id.	»	Id.	7	» » »	650.40
»	3	Severo Guasch.	Id.	Id.	Id.	»	Id.	7	» » »	920.00
»	4	El mismo.	Id.	Id.	Id.	»	Id.	7	» » »	950.00
»	1	José María Nogués.	Id.	Rústica	Id.	1064	Poblet.	7	23 » »	960.00
»	8	Leoncio Montañés.	Id.	Propios	20 p.º Propios.	»	Alforja.	4	13 » »	80.12
»	8	El mismo.	Id.	Id.	80 id. id.	»	Id.	4	» » »	320.48
»	1	José Más Poblet.	Id.	Urbana.	Guerra.	»	Tarragona.	7	15 » »	466.20
7.º	108	Antonio Piñol.	Id.	Rústica	Clero.	772	Alcover.	17 al 19	19 » »	75.00
4.º	322	José Sumpsi.	Id.	Solar.	Guerra.	82	Tortosa.	8	17 » »	82.50
»	323	El mismo.	Id.	Id.	Id.	95	Id.	8	» » »	82.50
»	324	El mismo.	Id.	Id.	Id.	105	Id.	8	» » »	70.25
»	325	El mismo.	Id.	Id.	Id.	96	Id.	8	» » »	107.55
»	327	El mismo.	Id.	Id.	Id.	98	Id.	8	» » »	60.80
»	328	El mismo.	Id.	Id.	Id.	106	Id.	8	» » »	100.25
»	329	El mismo.	Id.	Id.	Id.	71	Id.	8	» » »	97.10
»	330	El mismo.	Id.	Id.	Id.	70	Id.	8	» » »	100.55
»	331	El mismo.	Id.	Id.	Id.	69	Id.	8	» » »	106.05
»	332	El mismo.	Id.	Id.	Id.	72	Id.	8	» » »	78.90
»	335	El mismo.	Id.	Id.	Id.	50	Id.	8	» » »	285.00
»	336	El mismo.	Id.	Id.	Id.	51	Id.	8	» » »	265.00
»	337	El mismo.	Id.	Id.	Id.	52	Id.	8	» » »	260.00
»	339	El mismo.	Id.	Id.	Id.	63	Id.	8	» » »	115.55
»	340	El mismo.	Id.	Id.	Id.	65	Id.	8	» » »	91.05
»	344	El mismo.	Id.	Id.	Id.	35	Id.	8	» » »	116.25
»	345	El mismo.	Id.	Id.	Id.	36	Id.	8	» » »	102.95
»	346	El mismo.	Id.	Id.	Id.	37	Id.	8	» » »	117.75
»	347	El mismo.	Id.	Id.	Id.	40	Id.	8	» » »	170.05
»	349	El mismo.	Id.	Id.	Id.	43	Id.	8	» » »	200.00
»	351	El mismo.	Id.	Id.	Id.	46	Id.	8	» » »	305.00
»	354	El mismo.	Id.	Id.	Id.	12	Id.	8	» » »	75.45
»	356	El mismo.	Id.	Id.	Id.	14	Id.	8	» » »	56.65
»	357	El mismo.	Id.	Id.	Id.	15	Id.	8	» » »	81.75
»	358	El mismo.	Id.	Id.	Id.	54	Id.	8	» » »	250.00
»	360	El mismo.	Id.	Id.	Id.	134	Id.	8	» » »	73.15
»	378	El mismo.	Id.	Id.	Id.	8	Id.	8	» » »	55.25
»	359	El mismo.	Id.	Id.	Id.	13	Id.	8	» » »	80.95
»	379	El mismo.	Id.	Id.	Id.	10	Id.	8	» » »	70.65
»	380	El mismo.	Id.	Id.	Id.	34	Id.	8	» » »	117.85
»	381	El mismo.	Id.	Id.	Id.	101	Id.	8	» » »	80.65
»	382	El mismo.	Id.	Id.	Id.	102	Id.	8	» » »	83.55
»	383	El mismo.	Id.	Id.	Id.	103	Id.	8	» » »	84.65
»	384	El mismo.	Id.	Id.	Id.	104	Id.	8	» » »	85.25
»	326	El mismo.	Id.	Id.	Id.	11	Id.	8	» » »	96.45
»	339	El mismo.	Id.	Id.	Id.	63	Id.	8	» » »	115.55
»	359	El mismo.	Id.	Id.	Id.	13	Id.	8	» » »	80.95
3.º	207	El mismo.	Id.	Id.	Id.	343	Id.	8	» » »	100.00
»	208	El mismo.	Id.	Id.	Id.	417	Id.	8	» » »	43.90
6.º	98	El mismo.	Id.	Id.	Id.	»	Id.	8	» » »	107.75
»	99	El mismo.	Id.	Id.	Id.	140	Id.	8	» » »	85.05
»	100	El mismo.	Id.	Id.	Id.	66	Id.	8	» » »	90.25
»	101	El mismo.	Id.	Id.	Id.	138	Id.	8	» » »	78.60
»	102	El mismo.	Id.	Id.	Id.	62	Id.	8	» » »	107.95
»	103	El mismo.	Id.	Id.	Id.	939	Id.	8	» » »	85.05